



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Florencia, 29 de octubre 2022

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRESENTA PARA EJERCER CON LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional sancionó la Ley estatutaria No. 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud, la cual obliga al Estado a garantizar a la población el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, mediante la adopción de las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio. Para lo cual es indispensable proveer la Salud Pública, que está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Lo anterior en sintonía con la Constitución Política de Colombia que en su artículo 49, señala: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley". Y en coherencia con lo responsabilidad prevista en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, ya que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; específicamente en el numeral 43.3.1 se indica que le corresponde al Departamento: Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

En cumplimiento de la precitada competencia el Departamento debe Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas-PIC departamentales (Numeral 43.3.4. modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011), debidamente financiado con los recursos destinados para tal fin (literal h, del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007). Plan de Intervenciones Colectivas que comprende el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo de los diferentes momentos de vida, determinadas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio". La planeación del PIC por tanto se reflejará en el Plan de Acción de Salud-PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud-PTS, se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales (numeral 3.2 de los anexos de la Resolución 3280 de 2018).

En este sentido el plan de intervenciones colectivas permitirá el logro de los objetivos previstos en el Plan Territorial de Salud Departamental que se origina en el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto social por el desarrollo de nuestra región 2020-2023" y que considera lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (adoptado mediante Resolución No. 1841 del 28 de mayo de 2013, modificada por las Resoluciones 050 de 2021, 2405 de 2021 y 464 de 2022), debido a que corresponde a "las Entidades Territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio...adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021,

83



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



2

en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio".

Pues, ante la eventual finalización del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el gobierno nacional elaboró la versión del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 adoptado mediante la resolución 1035 de 14 de junio de 2022, que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia, no obstante, el artículo 4 ibídem consagra que el periodo de amortización de las políticas públicas se realizarán cada cuatrienio, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual, el periodo de implementación y transitoriedad se realizará en los términos de los artículos 2 y 5, siendo a partir del año 2024 el inicio de la implementación operativa.

Para materializar la ejecución de acciones colectivas en salud pública, la Resolución 3280 del 02 de Agosto de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal, en las directrices para la operación de las mencionadas rutas integrales de atención precisa de manera complementaria, en el capítulo 3 del Anexo, cada uno de los lineamientos de las intervenciones para la promoción y mantenimiento de la salud para las personas, familias y comunidades. Describiendo cada de las siguientes actividades o tecnologías en salud que se ejecutan por medio del PIC: caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana, información en salud, educación y comunicación para la salud, prevención y control de vectores, conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales, zonas de orientación y centros de escucha, rehabilitación basada en comunidad, tamizaje, jornadas de salud, vacunación antirrábica, adquisición y suministro de medicamentos o insumo de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública. Pero que además de cumplir con una rigurosidad técnica y metodológica deberán ejecutarse de manera conjunta e integrada en los entornos Hogar, Comunitario, Educativo, Laboral e Institucional.

En ese sentido la entidad territorial de salud, busca fortalecer los procesos de educación y comunicación para la salud de los eventos de interés zoonóticos y la vacunación antirrábica de manera directa, considerando que el departamento cuenta con la red de frío y equipos necesarios para su desarrollo, pues la rabia es considerada como una enfermedad fatal y transmisible, de distribución mundial y de notificación obligatoria, que afecta a todos los mamíferos; animales domésticos (perros, gatos, equinos, bovinos, etc.) y silvestres (murciélagos, zorros, zorrillos, etc.) que pueden transmitir la enfermedad al humano mediante mordeduras, arañazos y lameduras de mucosas o de piel lesionada; además es considerado como la zoonosis de mayor importancia para la salud pública; siendo el perro el principal reservorio para la transmisión en el ciclo urbano, situación que desencadena el fortalecimiento de los procesos de IEC en la tenencia responsable de animales de compañía por la interacción constante con el hombre y demás eventos zoonóticos.

Considerando que entre las semanas epidemiológicas 01 - 40 del año 2022, se reportaron 845 agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia (caninos, felinos y otros), con incidencia de 202 casos por 100.000 habitantes para el departamento, los municipios con mayor incidencia son Albania, El Doncello, Morelia, Florencia y San Vicente del Caguán, mientras que los municipios con mayor número de casos corresponden a Florencia y San Vicente del Caguán, en donde 27 paciente requirieron hospitalización; Además, se encontró que 513 casos se clasificaron como no exposición, 147 como exposición leve y 185 como exposición grave, de los cuales a 366 se les suministró vacuna y a 158 suero antirrábico. con respecto a casos de rabia silvestre, durante lo corrido del año 2022 se han reportado 10



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



3

casos de semovientes con diagnóstico del virus rabia procedentes de los municipios de San Vicente del Caguán (2), El Paujil (6), Puerto Rico (1) y Florencia (1) Caquetá.

El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, define las orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos, en armonía con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en donde se insta a las entidades territoriales a realizar la vacunación antirrábica a perros y gatos de manera oportuna, continua y con calidad, para obtener las coberturas útiles de vacunación (municipios sin circulación del virus durante el último año del 80% y para los municipios con focos de rabia durante el último año es del 90%), determinando el censo poblacional canino y felino para la vigencia 2022 de 55.222 animales, distribuidos en 38.857 perros y 16.365 gatos.

Con relación a las orientaciones de priorización se tiene proyectado para el año 2022 se tiene proyectado alcanzar coberturas del 90% en 9 municipios y del 80% en los 7 municipios restantes; Los municipios de Albania, Curillo, El Paujil, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso, se encuentran identificados con un factor de riesgo asociado al virus de la rabia silvestre y están priorizados para cumplir coberturas de vacunación antirrábica del 90% de la población canina y felina, equivalente a 30.976 animales.

Así mismo, los municipios de Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, El Doncello, La Montañita, Milán y Morelia se debe de cumplir unas coberturas útiles de vacunación del 80% de la población de perros y gatos, que corresponde a 16.644 animales.

Para el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá - Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: **"DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD PÚBLICA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"** Código BPIM 2021006180104, el cual ha sido estructurado para dar cumplimiento a las metas y objetivos contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamental, "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023" en la **LÍNEA ESTRATEGICA SOLIDARIDAD: "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad"**, que refiere los siguientes programas que impactaran positivamente los riesgos que afectan la salud: **PROGRAMA - "Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales"**; **META PRODUCTO - "Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control zoonosis - PIC"**.

En razón a lo anterior; el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un equipo de profesionales cuya formación sea Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, para adelantar las actividades de prevención de la zoonosis en el territorio a través de la intensificación de la vacunación antirrábica canina y en la zona rural de los municipios del departamento categoría sexta; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión: Código 2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905024-190502400-2021006180104.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar los servicios de un equipo de profesionales cuya formación sea Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia; así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



4

guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya formación sea Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnia.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que requiere la prestación de servicios profesionales para adelantar acciones prevención de la zoonosis en el territorio a través de la intensificación de la vacunación antirrábica canina y felina en la zona rural de los municipios del departamento categoría sexta, cuya formación sea en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamientos nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios de apoyo a la gestión objeto del Proceso de Contratación son los honorarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones de promoción y prevención de las zoonosis de acuerdo a los lineamientos nacionales vigentes, las competencias de la entidad territorial y la asignación/distribución territorial definida por el área ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud Departamental.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato es desplegar acciones de prevención de la zoonosis en el territorio a través de la intensificación de la vacunación antirrábica canina y felina en la zona rural de los municipios del departamento como acción colectiva, con el fin de contribuir con la reducción de la morbilidad y mortalidad originadas por las enfermedades transmisibles de origen zoonóticas, descritas en el plan de intervenciones colectivas en el departamento del Caquetá.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

75



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



GRUPO	SECTOR	FAMILIA	CATEGORÍA	PRODUCTO	CÓDIGO
F Servicios	85 Servicios de Salud	11 Prevención y control de enfermedades	15 Prevención y control de enfermedades contagiosas	09 Servicio de Prevención o control de enfermedades zoonóticas	85111509

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma mensual de actividades al Supervisor contractual:

1. Realizar la vacunación antirrábica a CUATRO MIL OCHOCIENTOS (1.600) animales (caninos y felinos) en el área urbana y rural, con el objeto de interrumpir la circulación viral en los reservorios para evitar evento de rabia en humanos en el Departamento (Según cronograma de ejecución de actividades realizada por el programa de zoonosis), cumpliendo los lineamientos establecidos por el MSPS, reportar la información de la vacunación realizada al programa.
2. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación - IEC en la zona rural de los municipios de sexta categoría del departamento; en la tenencia responsable de animales de compañía, dirigidas a la comunidad en general; Según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis.
3. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación - IEC en la zona rural de los municipios de sexta categoría del departamento: en la comunicación del riesgo en salud pública y la prevención de la **RABIA URBANA**, dirigidas a la comunidad en general; Según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis.
4. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación - IEC en la comunicación del riesgo en salud pública y la prevención de **LOS ACCIDENTES OFÍDICOS**, dirigida a la comunidad del área rural; Según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis.
5. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación (IEC) frente a la comunicación del riesgo y la prevención de la **LEPTOSPIROSIS**, dirigida a la población de área rural de los municipios de sexta categoría del departamento (Según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis).
6. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación (IEC) frente a la comunicación del riesgo en salud pública y la prevención de la **BRUCELOSIS**, dirigida a la comunidad en general del área rural de los municipios de sexta categoría del departamento (Según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis).

2.3.1 META PRODUCTO:

El contratista deberá presentar Dos (2) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones:

1	Informe ejecutivo de las actividades de vacunación desarrolladas, indicando fecha y lugar de las actividades, movimiento de biológicos (registrar Lote), pérdidas y saldo existente de la vacuna, con los respectivos anexos: 1. Planillas de vacunación antirrábica, 2. registro de la vacunación digitada en formato Excel (por mes y municipio) y 3.	Dos (2) Uno por producto (con mínimo 800 animales vacunados por producto)
---	---	---



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



	registro fotográfico.	
2	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha lugar, tipo de población, número de personas beneficiadas y temática orientada (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Planillas de asistencia, 2. registro fotográfico, 3. material didáctico utilizado.	Dos (2) Uno por producto
3	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha lugar, tipo de población, número de personas beneficiadas y temática orientada (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Planillas de asistencia, 2. registro fotográfico, 3. material didáctico utilizado.	Dos (2) Uno por producto (con mínimo Dos (2) entregas por producto)
4	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha lugar, tipo de población, número de personas beneficiadas y temática orientada (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Planillas de asistencia, 2. registro fotográfico, 3. material didáctico utilizado.	Dos (2) Uno por producto
5	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha lugar, tipo de población, número de personas beneficiadas y temática orientada (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Planillas de asistencia, 2. registro fotográfico, 3. material didáctico utilizado.	Uno (1)
6	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha lugar, tipo de población, número de personas beneficiadas y temática orientada (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Planillas de asistencia, 2. registro fotográfico, 3. material didáctico utilizado.	Uno (1)

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Apoyar la realización de la ejecución de actividades de acuerdo a la matriz de programación, en armonía con los lineamientos del programa de zoonosis de la Secretaría de salud departamental del Cauca - Dirección de Salud Pública.
- 3) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 4) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- 5) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 6) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 7) Presentar al supervisor del contrato, un informe por cada producto del grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos

80



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

- 9) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 10) Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
- 11) Participar en reuniones, mesas, comités o video conferencias y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaría de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
- 12) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
- 13) Realizar Informe ejecutivo de gestión en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.
- 14) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1 Plazo de ejecución del contrato:

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de diciembre de 2022.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento de Caquetá según cronograma de actividades y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede la ciudad de Florencia.

2.6.3 Valor del Contrato:

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$8.490.000)**, moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Dos (2) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.245.000)**, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

8



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



2.6.4 Rubro presupuestal afectado:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: INVERSION.

RUBRO	ACTIVIDAD AFINANCIADA EN PROYECTO DE INVERSIÓN
2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905024-190502400-2021006180104	ACTIVIDAD 1.1.2. Desarrollar el 100% de las acciones comunitarias desde el programa de zoonosis del componente de dimensión Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, que favorezca en la prevención de enfermedades de origen zoonótico, incluye el desarrollo de estrategias de educación e información para la salud en el departamento.

RUBRO	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905024-190502400-2021006180104	VALOR IMPUTAR	\$ 8.490.000
FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS	
		PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL	
		REGALIAS	
		RECURSOS DE CREDITO	
		<input checked="" type="checkbox"/> SGP	
		NO APLICA	
TIPO DE RECURSOS	INVERSION		
GDP	2022101972	VALOR DEL GDP	\$ 54.000.000
FECHA DE EXPEDICION	28/10/2022	VIGENCIA	31/12/2022

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el director técnico de Presupuesto.

2.6.5. Supervisión

A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA RESPONSABILIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral

85



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOporta EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio económico para determinar los honorarios a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias Técnicas
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. El número de actividades

El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$8.490.000)** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con **el Decreto 1082 de 2015**, y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
PROFESIONAL	6

b. Formación:

Nivel	Requisito
Profesional	Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$8.490.000)**, moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitio personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado

80



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

Categoría		Descripción del riesgo	Circunstancias de la ocurrencia del riesgo	Impacto	Gravedad	Control	Medio	Asignación	Medidas de mitigación	Frecuencia	Medida de control									
1	GENERAL INTERNO OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar Informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBTENIMIENTO

97



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



6. DEL CONTRATO

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista realizará el respectivo cargue de la póliza de garantía única en el apartado dispuesto para tal fin en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

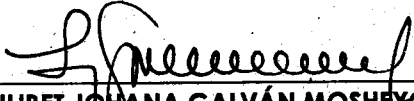
Clase de riesgo	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

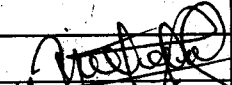
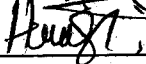
7. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

8. EFECTOS A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
 Secretaria de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Proyectó	Dina Lucia Puerta Barrera	Profesional Universitario	
Revisión Técnica	Robinson Ochoa García	Director Técnico de Salud Pública	
Revisión Jurídica	Heidy Julieth Perez Hurtado	Abogada Contratista Dirección Salud Pública	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de Contratación	